Hospital
Universitario de
Sucre E.S.E.

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y DE OFICIOS RELACIONADOS AL FUNCIONAMIENTO DE PRESTADORES DEL SERVICIOS DE SALUD – SINTRAHUMANA -**
DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –GERENCIA.
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, Septiembre de 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL A TRAVÉS DE TRABAJADORES -AUXILIARES DE ENFERMERÍA- AFILIADOS AL SINDICATO CONTRATANTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y SUS SEDES COROZAL Y SAN MARCOS.***

PRINCIPIOS

El presente proceso de contratación directa se regirá de conformidad con el acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación y la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 30** del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., que reza lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella modalidad de selección de contratistas a través del cual la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo al análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(..)
I) CONTRATOS SINDICALES

3.1. JUSTIFICACIÓN:
En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación y la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia legal y representación conforme a los estatutos sindicales.
- Aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Compromiso anticorrupción ANEXO No. 2.

- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente ANEXO No. 9.
- Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.
- Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición).
- Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
- Certificación bancaria (cuenta activa).
- Declaración de renta (vigencia actual).
- Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta).
- Información financiera ANEXO No.5 (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y JJC del contador y/o revisor fiscal según corresponda)

COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre los proponentes y el Hospital se realizarán en forma escrita a través del través del correo contratación@hospitaluniversitariosincelejo.go.co y/o en la oficina jurídica y de contratación de la ESE y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán validas y se tendrán como no presentadas.

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO SINDICAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se necesitará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sucre, la Unidad Materno Infantil, y la sede *Corozal*.

SUPERVISIÓN
El control y vigilancia técnica del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**, con el apoyo en la Supervisión del Director de la Sede Corozal y San marcos , o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 y ss del acuerdo 001 de 2026 Estatuto interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y artículo 15 de la resolución No. 00953 de 2026 Manual de procedimiento en materia de contratación del hospital universitario de Sincelejo E.S.E.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: E El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.739.421.620).**

PARÁGRAFO PRIMERO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, son suficientes para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor.

FORMA DE PAGO:

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS IGUALES, por la suma **de NOVECIENTOS TRECE MILLONES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 913.140.540)**, equivalente a:

PROYECCION CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026				
DESCRIPCION	**NUMERO HORAS POR MES**	**VALOR HORA**	**VALOR POR UN MES**	**VALOR POR 3 MESES**
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SINCELEJO-UMI	17922	$ 19.500	$ 349.479.000	$ 1.048.437.000

OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE COROZAL	14640	$ 19.500	$ 285.480.000	$ 856.440.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SAN MARCOS	10797	$ 19.500	$ 210.541.500	$ 631.624.500
TOTAL MENSUAL SIN ADMINISTRACION	43359		$ 845.500.500	$ 2.536.501.500
ADMINISTRACION	8%		$ 67.640.040	$ 202.920.120
TOTAL MENSUAL			$ 913.140.540	$ 2.739.421.620

El HOSPITAL cancelará el valor del contrato según facturación presentada, de acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Se realizará pagos de acuerdo con la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento del supervisor designado de los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por el HUS sede principal y su sede UMI y los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la *sede Corozal*, y el cumplimiento de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Procedimiento para radicación de cuentas para el año 2026: El contratista deberá apegarse a siguiente procedimiento para radicar cuentas en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y los asuntos encomendados.
2. Entregar al supervisor las hojas de vida del personal requerido.
3. Ejecutar las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos e integrar al afiliado bajo su propio riesgo, y posteriormente vincular por medio de contratos de trabajo sindical al personal requerido y en misión del Hospital Universitario de Sincelejo.
4. Dar por terminado los contratos de trabajo sindical cuando sea el caso, y vincular en caso sea necesario reemplazar al personal.
5. Cancelar los salarios y prestaciones sociales a cada uno de los trabajadores en misión, así mismo los trabajadores que ejecuten el contrato sindical deben estar afiliados al sindicato contratante, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
6. Informar al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el periodo de ejecución para el HUS.

7. Realizar cada uno de los exámenes médicos ocupacionales reglamentarios (ingreso, periódicos y egreso), cuando sea necesario para todo el personal en misión del Hospital Universitario de Sincelejo.
8. Presentar al supervisor para cada pago la nómina correspondiente al servicio suministrado, así como los pagos a la seguridad social parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la Ley.
9. Presentar al supervisor de contrato un informe general mensual, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades que realizan durante la ejecución del contrato en el Hospital Universitario de Sincelejo.
10. Asumir el costo de mora y/o sanciones por el no pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales, ya sea de manera directa o como producto de un proceso judicial.
11. Autorizar al Hospital Universitario de Sincelejo, se descuente de las cuentas por pagar al sindicato, los valores que debe cancelar el HUS, por concepto de salarios, prestaciones sociales, mora y/o sanciones a los trabajadores en misión, por omisiones o condenas impuestas en contra el sindicato.
12. Mantener indemne al Hospital Universitario de Sincelejo por reclamaciones de tipo laboral ya sea a través de medios alternativos de resolución de conflictos o en procesos judiciales.
13. Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital y/o supervisor del contrato acorde a su objeto social y al objeto Contratado y entre otras.
14. Cumplir con el pago de las estampillas contenidas según la Ordenanza No. 043 de 2021, emitida por la Asamblea Departamental, si a ello hubiere lugar.
15. Depositar ante el Ministerio del Trabajo el contrato sindical dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración.
16. Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus técnicos, tecnólogos, auxiliares así como de su personal operario o administrativo, que intervenga en la ejecución contractual. Comunicar mensualmente los avances de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).
18. Toda vez que el personal contratado por el contratista realizará las actividades en las instalaciones del Hospital deberá devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
19. Iniciará la ejecución del contrato con la totalidad del personal requerido para el cubrimiento de las horas contratadas.
20. Entregará al supervisor y/o interventor las hojas de vida actualizadas del personal puesto a disposición para la ejecución contractual, que cumpla con el perfil solicitado en la necesidad proyectada por la Sub-Gerencia Asistencial.
21. Seleccionará a todo el personal y los mantendrá debidamente contratados y capacitados para la prestación del servicio.
22. Responderá por la organización, orientación y control de su personal, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores y/o contratistas, del contratista.
23. Desarrollará programas y actividades de salud ocupacional y cumplirá con las normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de su personal.
24. para la ejecución del contrato con el HUS.
25. Ajustará los horarios para el cumplimiento de la ejecución contractual de conformidad con las actividades del Hospital y debidamente concertado con el supervisor/Interventor del contrato.
26. Garantizará la asistencia de su personal a los comités que convoque el Hospital.
27. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada.
28. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento en las dependencias de la E.S.E, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de operario asignado por el contratista, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
29. Suministrar al hospital un listado mensual de las personas con las cuales ha ejecutado el objeto contractual con el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de cada persona, al momento de entregar cuenta de cobro.
30. Entregar al supervisor/Interventor del contrato, cuadros de turno de cada mes, al iniciar y finalizar el mes en caso de que el cuadro de turnos inicial sufriera alguna modificación en el transcurso del mes.
31. Entregar al Supervisor/Interventor al finalizar el mes, la relación de novedades operacionales del servicio, utilizadas durante el periodo, relacionando cantidad de horas utilizadas, valor de las horas consumidas, horarios en que fueron utilizadas, en que servicios fueron utilizadas y listado de las personas que consumieron las horas.
32. Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital acorde a su objeto social y al

objeto Contratado.

33. Realizar un informe mensual de las actividades realizadas, con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las obligaciones y responsabilidades pactadas en la contratación.
34. Garantizar que de manera individual el recurso humano que en su representación ejecuten el contrato deberán presentar y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica que ampare la prestación del servicio con compañía aseguradora legalmente constituida, para los casos que aplique.

IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY

IDEONEIDAD. El sindicato deberá acreditar su existencia legal y representación conforme a sus estatutos, y aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

El sindicato deberá acreditar, al menos, un (1) contrato previamente ejecutado, relacionado con el objeto a contratar, suscrito con una entidad pública o privada.

Si es de su interés los puntos anteriores, solicito a usted envío de oferta dentro de los 2 días siguientes al recibo de la presente solicitud y según el listado de documentos anexo a la presente solicitud.

Por tratarse de una contratación directa para el CONTRATO SINDICAL, la documentación requerida deberá ser allegadas a las Oficina Jurídica y de Contratación con el fin de ser validada por la misma.

Cordialmente,

EZEQUIEL DIAZ NAVARRO.
Gerente

Proyectó: Diane Guevara Vergara – Abogada Esp. Contratación HUS